



POLITÉCNICA



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 13 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DECIMOTERCERA CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD HISPANO-CHINO PARA EL CURSO 2018-19.

PREÁMBULO

Con objeto de favorecer el intercambio y la comunicación técnica y científica con la República Popular China, contribuyendo con ello a establecer lazos de enorme interés para nuestra comunidad universitaria, el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización de la UPM ha resuelto difundir la decimotercera convocatoria de becas del programa anual de movilidad, con fondos propios de este Vicerrectorado, para que estudiantes de esta Universidad puedan realizar su proyecto fin de carrera o trabajo fin de máster en el mencionado país.

DISPONGO

Ordenar la publicación de la decimotercera convocatoria anual del Programa de Movilidad para realizar Proyectos de Fin de Carrera, Trabajos Fin de Máster o el Trabajo Fin de Grado en la República Popular China, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para realizar el Proyecto de Fin de Carrera (en adelante "PFC") o el Trabajo Fin de Máster (en adelante "TFM"), o el Trabajo Fin de Grado (TFG) de estudios oficiales cursados en esta universidad, en universidades o instituciones académicas o científicas de la República Popular China (con excepción de la universidad de Tongji) durante el curso académico 2018/2019.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan becas dotadas con **tres mil euros (3.000€)** cada una, para el curso académico 2018/2019. El número de becas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado tenga asignado para el ejercicio económico de 2018.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar su PFC, TFM, o TFG en el curso académico 2018/2019.

No podrán solicitar esta beca quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para ir a universidades de la R.P. China en cursos académicos anteriores.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

Las solicitudes se completarán on-line en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad

- 1.- Rellenar y enviar on-line
- 2.- Imprimirla y firmarla.
- 3.- Registrar y entregar, junto con los documentos indicados en la base 4.2, en la oficina internacional del centro de estudios UPM al que pertenezca el alumno.
- 4.- El centro, deberá hacerla llegar debidamente a:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización
Servicio de Relaciones Internacionales
Att. Yolanda Salvador
Paseo Juan XXIII, 11.
28040 Madrid
Ref. "Programa de becas de movilidad Hispano-Chino"

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar válida la solicitud, se considerarán nulas aquellas solicitudes que después del período de subsanación no hayan sido completadas.

Los siguientes documentos han de ser presentados en la dirección antedicha, junto con el formulario de solicitud obtenido en el proceso de solicitud *on-line* (instrucciones en el punto 4.1), debiendo ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente. (Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de becas determinar en caso de duda la idoneidad del título presentado).
- Una o dos cartas, en inglés, de recomendación de profesores universitarios.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar su PFC, TFM o TFG en la República Popular China.

En esta carta deberá indicar:

- *El área o áreas técnicas de su interés.*
- *Semestre elegido para realizar la movilidad.*
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Fotocopia del DNI y del pasaporte en vigor.

Se podrá aportar documentación a la solicitud según contempla el art. 71 de la Ley 30/1992.

4.3. Plazo de Presentación de solicitudes.

Desde el 15 de enero hasta el 28 de febrero de 2018, ambos inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- El Director de la UPM, para Asia.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento

a. Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera disfrutar de la beca.

b. Corresponde a la Comisión determinar, a la vista de la disponibilidad de plazas, la Universidad o universidades de destino para las que se concede.

c. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. Se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en una de las universidades para las que le ha sido concedida la beca o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión de otra distinta que pudiera ser propuesta por el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización o por el propio candidato.

d. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes en el caso de eventuales renunciaciones.

5.3 Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, al área técnica de interés del alumno y cualesquiera otros aspectos relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre ambos países.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha que se determine, enviando al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, documento acreditativo de ello.

6.2. Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando su PFC, TFM o el TFG durante un periodo mínimo de un **semestre académico**.

6.3. Justificación.

- a. Los estudiantes deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación e información, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.
- b. La presentación de estos documentos se realizará en el Servicio de Relaciones Internacionales dentro del plazo establecido en el punto 6.4.
- c. Los documentos entregados deberán ser originales expedidos por la universidad de destino.
 - Con objeto de realizar el seguro correspondiente debe informar al Servicio de Relaciones Internacionales de la fecha de vuelo definitiva previamente a su partida.
 - Una vez instalado en la universidad de destino:
El candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, una **prueba de su incorporación en la universidad** (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.5).
 - A su regreso a España al final de su estancia mínima:
Deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas / calificación de su PFC, TFM o TFG). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al tercer pago de la beca (ver punto 6.5).

6.4. Fecha límite de justificación.

La de finalización del plazo para efectuar en su Centro la presentación del PFC, TFM o TFG.



6.5. Pago. (3.000 euros)

Los becarios recibirán el importe de la beca en tres pagos:

- El primero de mil doscientos euros (1.500€) antes de la partida.
- El segundo de seiscientos euros (1.000€) después de la llegada a la Universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, del certificado de incorporación a la Universidad de destino.
- El tercero de seiscientos euros (500€) a su vuelta y tras la entrega del certificado acreditativo emitido por la universidad china del aprovechamiento académico alcanzado (esta justificación es independiente del proceso de reconocimiento académico en su centro de estudios).

6.6. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de la ayuda y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de ayudas o ayudas convocadas por la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, 13 de diciembre de 2017

EL RECTOR,



Guillermo Cisneros Pérez